



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al Señor Juez que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad, el 23 de noviembre de 2023.

En la fecha, 4 de diciembre de 2023, remito al señor Juez para lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-40-03-008-2023-00225-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 1155

Correspondió a este despacho la resolución del remedio vertical interpuesto frente a la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2023 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso verbal de incumplimiento contractual instaurado por la señora Diana Cristina Bedoya Álvarez en contra del señor Mateo Collazos Giraldo.

En tanto, efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, no se encontró actuación judicial que amerite la declaratoria de nulidad, ni peticiones pendientes por resolver, y, al haberse extendido la alzada en el efecto que corresponde, se admite el recurso de apelación en el efecto devolutivo, impetrado por la parte demandante de manera parcial contra la sentencia proferida en audiencia celebrada en data citada.

Una vez adquiera firmeza la presente decisión, se procederá de acuerdo a lo consagrado en el último inciso del artículo 327 idem, en consonancia con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022. Se conmina a la parte recurrente actuar conforme a lo previsto en la referida normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fdc24faa43fb6f944ca6cbbedb52ef66d3594c42fb48112d1b2c8065aa60255**

Documento generado en 05/12/2023 03:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>